

Intendencia de Paysandú

Paysandú, 6 de Noviembre de 2023.

VISTO lo dispuesto por Resolución número 2195/2023 de fecha 1º/11/2023, en cuanto a que se procedió a aprobar las bases y proceder al remate público de solares, ubicados en el centro termal Guaviyú, con destino exclusivo para viviendas,

RESULTANDO que corresponde rectificar el referido acto administrativo, en el numeral 1°), en lo que respecta al apartado "NORMAS APLICABLES", por cuanto se padeció un error en la denominación del día del remate (domingo 9 de diciembre de 2023), siendo lo correcto establecer: "En el día, sábado 9 de diciembre de 2023, a la hora 10:00, en Termas de Guaviyú se procederá al remate público al mejor postor de los solares de terrenos", por ser lo correcto,

ATENTO a sus competencias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

EL INTENDENTE DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1°)- Rectificar lo dispuesto por Resolución número 2195/2023 de fecha 1°/11/2023, en el numeral 1°), en lo que respecta al apartado "NORMAS APLICABLES", en donde dice: "En el día, domingo 9 de diciembre de 2023, a la hora 10:00, en Termas de Guaviyú se procederá al remate público al mejor postor de los solares de terrenos", debió decir: "En el día, sábado 9 de diciembre de 2023, a la hora 10:00, en Termas de Guaviyú se procederá al remate público al mejor postor de los solares de terrenos", por ser lo correcto; manteniendo las restantes disposiciones establecidas inicialmente.

2°)- Publíquese en el Diario Oficial, un diario de circulación nacional y en la página electrónica de compras estatales y otros formatos que Departamento de Administración considere conveniente para la difusión del remate y pase a Dirección de Comunicación, tome nota el referido Departamento General, Departamento de Desarrollo Estratégico y Sostenible, Dirección de Turismo y Escribanía a sus efectos.

Dr. NICOLÁS J. OLIVERA, Intendente Departamental.

Dr. FERMÍN FARINHA TACAIN, Secretario General.

Usuario: DUARTE HEIDENREICH, AGUSTIN (06/11/2023).

Oficina: DIRECCION DE SECRETARIA / RESOLUCION Nº.:2225/2023.